

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—Marcos Fernández Fermoselle, Administrador Solidario de «Next Inversiones Inmobiliarias, S.L.» y Administrador único de «Avalon Sunset Investments, S.L. Unipersonal».—66.805.

2.ª 20-11-2008

**NISCAYAH HOLDING SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**SYSTEMS ADRUP,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes denominada «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada Unipersonal») y de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes denominada «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada Unipersonal») de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades el 26 de junio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, sin modificación de capital al ser propietaria la absorbente de la totalidad de las participaciones de la absorbida, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El administrador Único de «Niscayah Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Systems Adrup, Sociedad Limitada Unipersonal», don Antonio Villaseca López.—66.410.

y 3.ª 20-11-2008

NOVA ROSMEY, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 77/08, de este Juzgado de lo Social 2 de Lleida, seguido

a instancia de Narcisa Nicoleta Matei, contra la empresa Nova Rosmey, S.L. con CIF B 25616285, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25/09/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 220 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.532.

**NOVA SANTA PONSA GOLF,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, club de golf «Santa Ponsa», Calviá (Mallorca), a las dieciocho horas del próximo día 22 de diciembre de 2008, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación de cuotas para el año 2009.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Santa Ponsa (Calviá), 17 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Frontera Avellana.—67.092.

PANIFICADORA DEL CARMEN, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Núñez de Balboa número 71, primero C, el día 22 de diciembre de 2008, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria y, en su caso, el día 23 de diciembre de 2008, a las once horas y treinta minutos de la mañana en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2007 y terminado el 30 de junio de 2008.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2007 y terminado el 30 de junio de 2008, así como de la aplicación del resultado.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, las cuentas anuales, pudiéndose solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de los mismos.

Asimismo, se hace constar que el órgano de administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Administrador Unico, D. José Luis Navarro Iglesias.—66.338.

PATRIMO 65, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 115/07, de este Juzgado de lo Social 2 de Lleida, seguido a instancia de José Antonio Moreno Aguilar, contra la

empresa Patrimo 65, S.L. con CIF B 25586926, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3/10/08 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 4.287,97 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 31 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—65.536.

PEMYC INVERSIONES, S. A., SICAV

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que se celebrará en las oficinas sitas en Madrid, calle María de Molina, número 4, el 21 de diciembre de 2008 a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de entidad gestora.

Segundo.—Cambio de entidad depositaria y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Modificación del régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta. Modificación del artículo 13.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Alfonso Fernández-Miranda Vidal.—66.969.

**PERFETTI VAN MELLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Castiñeiras Salgueiros contra Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda dejar sin efecto el auto de insolvencia, de la empresa Perfetti Van Melle, Sociedad Anónima, de fecha tres de julio de dos mil ocho, dictado en las presentes actuaciones.

Bilbao, 4 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—65.617.